



Resolución Directoral

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N° 22-6374-1, conteniendo la Carta N° 012-SUBCAFAE-INMP-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, del Presidente del Sub Cafae INMP, el Memorado N° 546-2022-ORRH/INMP, de fecha 18 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, y modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, disponiendo en su Artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional esta a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato tiene una duración de dos (02) años;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 298-2009-/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2009, señala que los SUB CAFAES, de cada unidad ejecutora estarán integrados por un representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y por tres (03) representantes de los trabajadores, uno de los cuales será el Tesorero y los otros dos (02) serán vocales, quienes serán elegidos por los trabajadores mediante voto universal y secreto;

Que, el artículo 34° del citado Reglamento, señala que en cada unidad ejecutora, los trabajadores elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes;

Que, mediante Informe N° 001-CE-SUBCAFAE-INMP-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, la Presidenta del Comité Electoral, informó que el día 03 de febrero de 2022, se llevó a cabo el proceso electoral para los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité SUB-CAFAE-INMP, en el cual se inscribieron tres (03) listas, para el referido proceso electoral, que se realizó sin ningún contratiempo, en la que participaron 645 votantes, resultando ganadora en primer orden la Lista N° 3, conformada por los siguientes: Sr. Antonio Máximo Parra Rojas, Tesorero; Lic. Elizabeth Francisca Marin Chávez, Primera Vocal; Jorge Andrés Mena Camizan, Segundo Vocal, y en segundo orden, la Lista N°1, conformada por los siguientes Servidores: Abog. Maruja Álvarez Jacinto, Lic. María Antonieta Cárdenas Mesares y Eco. Ricardo José Obregon Aysanoa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 04 de febrero de 2022, se conformó el Comité del Directorio del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Materno Perinatal;

Que, mediante documento de visto, la Presidenta del SUB-CAFAE, solicita la designación del suplente correspondiente al cese por fallecimiento del segundo vocal Abog. Jorge Mena Camizan; y de acuerdo a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, que señala que en la inscripción de candidatos de la Lista N° 1 que quedó en segundo lugar como lista suplente, la misma que estuvo conformada por: Abog. Maruja Alvarez Jacinto, Lic. María Antonieta Cárdenas Mesares y Eco. Ricardo José Obregon Aysanoa, opina que en aplicación del literal h) del artículo 19° de la Resolución



W. GUTIERREZ G.



J. CHAPA



M. UGARTE

Ministerial N° 298-2009/MINSA, la reemplazante por cese de fallecimiento del segundo vocal del Comité es doña Maruja Alvarez Jacinto, quien es la primera de la lista suplente; por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Presidenta del Directorio del SUB-CAFAE del Instituto Nacional Materno Perinatal, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar al Comité del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional Materno Perinatal por el periodo de dos (02) años a partir del 04 de febrero del 2022 al 03 de febrero del 2024, a la servidora:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Abog. MARUJA ALVAREZ JACINTO	DNI 09296803	SEGUNDA VOCAL

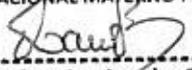
ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 030-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 04 de febrero de 2022, en el extremo del Abog. Jorge Andrés Mena Camizan, por la causal de fallecimiento que señala el literal h) del Artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 298-2009-/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: La mencionada servidora cumplirá sus funciones en el referido Sub Comité en estricto cumplimiento del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.c:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Recursos Humanos
- SUB CAFAE
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Interesada
- Archivo



W. GUTIERREZ G.



J. CHAPA



M. UGARTE